

ANT.:

Resolución O N° 054, de 24 de mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coelemu.

MAT.:

Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Coelemu.

CHILLÁN, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 054, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coelemu, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COELEMU ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de COELEMU
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Por calle Juan A. Palazuelos, entre calle Exequiel Larenas y calle Pedro León Gallo.

Tramo 2: Por calle Pedro León Gallo, entre calle J. A. Palazuelos y calle Julio Lamas.

Tramo 3: Por calle Julio Lamas, entre calle León Gallo y calle Exequiel Larenas

Tramo 4: Por calle Exequiel Larenas, entre calle Julio Lamas y calle Juan A. Palazuelos (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°02: PLAZA VILLA EL CONQUISTADOR

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República. Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: 100 metros, por calle Pedro de Valdivia, desde camino vecinal El Rosal, hacia el Sur

Tramo 2: 50 metros, por calle Pedro de Valdivia, desde calle Guacolda al sur

Tramo 3: 50 metros, por calle Lautaro, desde calle Guacolda hacia el sur.

(Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	2
Presidente de la República	2



Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO RUTA O-10

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República. Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo: Tramo 1: 30 metros, por Avda. Arturo Ramírez y 30 metros por Pje. R. Schneider (Pje. 2). (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°04: PLAZA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: 50 metros, por calle La Palma 1, desde Avda. El Roble.

Tramo 2: 50 metros, por calle La Palma 2, desde Avda. El Roble.

(Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°05: ESPACIO PÚBLICO AVDA. NOGUEIRA

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República. Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo: Tramo 1: Por calle Los Notros, Avda. Nogueira e interior plaza entre calle Los Notros y Avda. Nogueira. (Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

DIRECTOR REGIONAL REGION

Anótese, Comuníquese y Publíquese

ALDO VALENZUELA JORQUERA DIRECTOR REGIONAL

mypole

AM/jro DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coelemu.
- · Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.